San Antonio del Tequendama– Cundinamarca, 20 de febrero de 2024

ALSAT -CS 035-2024

Señor
HERNANDO BOHORQUEZ SUAREZ
C.C 79617723
NIT NO 79617723-3
Dirección: Calle 2 No 2-02
San Antonio del Tequendama

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-01- de 2024

Respetado Señor

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el Numeral Quinto (5º) al Artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, especialmente lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la propuesta allegada a la Invitación Pública No. IPMC-01 de 2024 al MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 16/02/2024 4:00:00 PM, dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación pública, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones en el traslado de la evaluación, la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de suministro ALSAT -CS 035-2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado por MUNICIPIO, deberá obligarse a cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido en la carta de aceptación de la oferta, los estudios previos y las especificaciones técnicas, así mismo deberá darle cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en las obligaciones generales del contratista" y obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. 001-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones descritas en la Invitación Pública No. 001-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

VALOR: El valor de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000) M/CTE,**

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO: Opción 1. CALDO DE COSTILLA, PAN, CAFÉ O CHOCOLATE (120 GRAMOS) Opción 2. HUEVOS CON ARROZ, CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO Y PAN.(120 GRAMOS) Opción 3. TAMAL CON CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO Y PAN. (120 GRAMOS) TODO DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO EN PORTACOMIDA REUTILIZABLE O DE ICOPOR CON SUS CUBIERTOS Y SERVILLETA.	INCLUYE TRANSPORTE, OPERARIOS, PREPARACION, INSUMOS PARA COCCIÓN Y SERVIDA	1	$12.000
2	ALMUERZO: SOPA DE VERDURA, PASTA, AJIACO, PLATANO O AVENA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE PROTEINA (RES, CERDO O POLLO,120 GR), PORCIÓN DE PRINCIPIO (PASTA, FRIJOLES, ARVEJA, O LENTEJA) Y PAPA, Y/O YUCA Y/O PLÁTANO ENSALADA Y BEBIDA. TODO DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO EN PORTACOMIDA REUTILIZABLE O DE ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS Y SERVILLETA.		1	$14.000
3	CENA: UNA PORCIÓN DE ARROZ, PORCION DE PROTEINA (RES, CERDO O POLLO, 120 GR), PRINCIPIO (PASTA, FRIJOLES, ARVEJA, O LENTEJA) ENSALADA Y BEBIDA. TODO DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO EN PORTACOMIDA REUTILIZABLE O DE ICOPOR CON SUS CUBIERTOS Y SERVILLETA.		1	$13.000
			TOTAL	$39.000

NOTA: Las cantidades corresponden a precios unitarios y podrá ser hasta el valor unitario de cada item, será bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio hasta agotar el valor total del contrato.

FORMA DE PAGO:

Se establece como forma de pago la modalidad de monto agotable (1) según precios unitarios y actas parciales de avance del objeto contractual de acuerdo a los suministros de alimentos a la población PPL, pago que será ordenado por el supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar.
Teniendo en cuenta que el valor de la oferta del adjudicatario es por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

(1) https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/2006

Nota: Para efectos de desembolso de los dineros, se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de ley, entrega de informe y certificación de encontrase al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca y/o donde se requiera el suministro de raciones para las personas

PLAZO:

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de seis (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contado desde la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000067 del 07-02-2024

TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por vencimiento del término fijado en el presente contrato.
4. Por la ejecución del mismo.
5. Por cumplimiento del objeto.
6. Por fuerza mayor o caso fortuito, además la Corporación podrá dar aplicación a lo establecido en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: Son parte del presente Contrato las garantías que la Entidad haya incluido en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará a MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que MUNICIPIO pueda demandar al, CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

MULTAS: En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrá multas según lo señalado por la Ley 828 de 2003.

PAZ Y SALVO PARAFISCALES: El contratista deberá anexar para el pago, certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS-. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES-. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO** o quien esta designe quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1757 de 2015.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibidas expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes**.**

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado**.**

PARTICIPACION COMUNITARIA-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, MUNICIPIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato

a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con MUNICIPIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Domicilio: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Antonio del Tequendama.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II